



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 26 de Septiembre del 2018.-

**VISTO:**

Para resolver los autos caratulados "F.I.A S/INVESTIGACION DE OFICIO REF. MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE URIEN - (EJECUTIVO MUNICIPAL) EXPTE N° 3413/17, que se originara de Oficio por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 obra resolución de apertura de los presentes autos, ante falta de contestación de Oficio N° 474 de fecha 11 de Agosto del 2017, del registro de esta Fiscalía, remitido a la Sra. Liliana del Carmen Pascua Intendente del Municipio de Enrique Urien, el cual se librara en los autos caratulados "ENRIQUE URIEN MUNICIPALIDAD DE DOMINGUEZ FABIAN S/DENUNCIA LEY 3468 SUPUESTA IRREGULARIDAD" EXPTE N° 2988/15, que en fotocopia se agrega a autos.

Que se fija Audiencia a la Sra. Intendente de Enrique Urien Sra. Liliana del Carmen Pascua a los fines de recepcionar Declaración Informativa con el objeto de que informe lo requerido mediante Oficio N° 474/17 referenciado ut supra.

Que a fs. 8 obra notificación de la Sra. Liliana del Carmen Pascua. Que a fs. 12/13 obra escrito del Dr. Hugo Marcelo Chavez y certificado médico de la Intendente, justificando su incomparencia a la audiencia señalada.

Que a fs. 14 obra constancia de secretaria por medio de la cual informa que en el Expte N° 2988/17 del registro de esta Fiscalía, donde se librara el Oficio N° 474 de fecha 11 de Agosto del 2017, se recibió contestación del mismo en fecha 24 de Noviembre del 2017, haciendo saber el Municipio que, no conserva copias de los cheque que confecciona para efectuar pagos y que los antecedentes relacionados con la presente causa fueron aportados en fecha 6 de Julio del 2015.

Que a fs. 21 obra Declaración Informativa de la Sra. Pascua Liliana del Carmen DNI N° 27.556.985, Intendente Municipal del Enrique Urien, manifiesta que ha contestado extemporaneamente el Oficio N° 474/17, pro haber recibido el mismo cuando el plazo de contestación ya se encontraba vencido, en este sentido expresa que se compromete a adoptar medidas tendientes a implementar la comunicación electrónica, notificando a esta Fiscalía el correo electrónico habilitado al efecto, designando asimismo un responsable que tramite las solicitudes de información de lo que también se



dará cuenta a esta Fiscalía, constituye domicilio electrónico [liliana-pascua@pascua@hotmail.com](mailto:liliana-pascua@pascua@hotmail.com)

En este orden, en virtud de las constancias de autos, corresponde concluir las presentes actuaciones, aconsejando a la Intendente Municipal a implementar acciones concretas tendientes a dar cumplimiento con los plazos previstos en Art. 4 de la Ley N° 1341-A de Acceso a la Información Pública, como ser la designación de un responsable de recepción de las solicitudes de acceso a la Información, como también la exhibición en todas las oficinas de atención al público la leyenda "Señor Ciudadano Usted tiene derecho a la información, con la transcripción íntegra del texto de la Ley, de conformidad a lo prescripto en **Art. 2 de la Ley N° 1774-A**, como asimismo, establece que, todo los organismos requeridos deberán *"...proveer de una adecuada organización, sistematización, publicación y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso a la información que obra en su poder, esté bajo su control o haya sido producida por o para dicho sector, con las únicas excepciones establecidas por la esta ley"*, todo ello bajo apercibimiento de incurrir en infracciones a la Ley N° 1774-B, suceptible de aplicación de la *"sanción prevista en Art. 3 de la Ley 678-P (anterior 3604)... y las sanciones previstas en el régimen disciplinario pertinente,... todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder"*. **-Art. 8 Ley N° 1774-B-**

Por lo expuesto, facultades legales conferidas;

**RESUELVO:**

**I.-CLAUSURAR** la investigación iniciada en el ámbito del Municipio de Enrique Urien, por haberse acreditado la contestación de Oficio N° 474/17 del registro de esta Fiscalía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**II.-ACONSEJAR** a la Intendente Municipal Sra. Pascua Lilitana del Carmen DNI N° 27.556.985, a implementar acciones tendientes a evacuar en tiempo y forma las solicitudes de información requeridas a la Intendencia, en cumplimiento de los plazos previstos en Art. 4 de la Ley N° 1774-B.-

**III.-SOLICITAR** a la Intendente Municipal Sra. Pascua Lilitana del Carmen, Informe si ha designado responsable de trámite a las solicitudes de Información, como asimismo si exhibe en las oficinas de atención al público de la Intendencia el texto íntegro de la Ley 1774-B precedido de la leyenda "Sr. Ciudadano, Usted tiene derecho a la Información" de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 1774-B.-

**IV.-ADVERTIR** que deberá arbitrar medidas concretas



para dar cumplimiento a lo establecido en Art. 2 de la Ley N° 1774-B, bajo apercibimiento de Ley.-

V.-NOTIFICAR, librar los recaudos pertinentes.-

VI.-OPORTUNAMENTE Archivense las presentes actuaciones.-

**RESOLUCION N° 2295**

Mr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

The stamp is circular with the text "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS" around the top and "PROV. del Chaco" at the bottom. A central emblem is partially visible. A handwritten signature in black ink is written over the stamp and extends to the right.

